**NORMATIVA CAZA MAYOR AGRUPACIÓN CAZA Y TIRO TARAZONA 19/ 20**

1.- Se establece la siguiente normativa de caza mayor siendo válida solamente para esta temporada, debido a que es la última de esta Junta.

2.- Se establecen cuatro zonas de caza, debido a que hay cuatro cuadrillas interesadas en dicha modalidad.

- Zona 1: Casa El Cura + El Balcón.

- Zona 2: Las Torres + el Barranco de la Paloma.

- Zona 3: El Cerro

- Zona 4: Peña Las Cabras + La Amperosa

El resto de montes no incluidos en estos cuatro grupos, podrán ser solicitados por todas las cuadrillas, en las mismas condiciones de esta normativa. En caso de ser solicitadas el mismo día por diferentes cuadrillas, se asignará a sorteo, y con posterioridad, tendrá prioridad la cuadrilla que todavía no haya cazado en la zona concreta.

3.- Las cuadrillas podrán juntarse para cazar un monte siempre que lo estimen necesario, pero NO está permitido el intercambio de terreno entre cuadrillas.

4.- Los perros que participen en las batidas tendrán que ir a nombre de los socios del coto y tener la perrera en Tarazona o municipio integrado en la Agrupación. No podrán participar perros de fuera.

5.- Si alguno de los componentes de alguna cuadrilla comete alguna infracción y no aparece el autor de dicha infracción, responderán todos los miembros de la partida de caza, siendo el jefe de cuadrilla el máximo responsable.

Asimismo, el jefe de cuadrilla, será responsable de comprobar y exigir que todos los cazadores tienen toda la documentación exigida por la Ley de Caza en vigor, especialmente el seguro obligatorio y la tarjeta federativa obligatoria en Aragón, y en este Coto en particular, y será responsable de hacer cumplir todos los artículos de esta normativa.

6.- Debido a que esta temporada no se realizan batidas sociales, los jefes de cuadrilla están obligados a permitir la asistencia y caza a todos los socios de la Agrupación, no pudiendo negar la participación de ningún socio. La asignación de puestos se realizará a sorteo.

Es obligatorio el llevar en los puestos ropas reflectantes.

7.- Las invitaciones para gente de fuera, pasar a tener un coste de 50 euros.

8.- Debido a que este año se dispone de 6 precintos para ciervo y 6 precintos para cierva, el día del sorteo de montes, se asignará a cada cuadrilla un precinto de macho y uno de hembra, y procederá a sortearse los dos restantes de macho y dos restantes de hembra.

9.- Las solicitudes de permiso para realizar batidas, se realizaran los martes de la semana correspondiente, en las oficinas de la Agrupación, en horario de 19 a 20 horas. Cualquier solicitud fuera de dicho horario no será estimada.

Hasta que no se entregue la ficha de la batida realizada con anterioridad, cumplimentada totalmente con todos los datos, no se expedirá ninguna autorización más a la cuadrilla correspondiente.

10.- El incumplimiento de cualquiera de estos artículos de esta normativa, supondrá la pérdida inmediata del derecho de caza en el monte asignado durante el resto de la temporada.

La no aceptación de esta normativa, supondrá no tener derecho a optar a monte de este coto.

11.- En lo no contemplado en la presente normativa, prevalecerán los Estatutos de la Agrupación, las recomendaciones y órdenes del Guarda de la Agrupación y las de los Agentes de la Autoridad.

LEÍDAS Y ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES

FIRMADO. ………………………………………………………………………………….

NÚMERO DE SOCIO: ………………..

MONTE ASIGNADO:………………………………………..